



## CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA

RECEPCION FINAL N° 580 / 2010

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DEL 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **CENTRAL TELEFONICA**

Ubicado en **GUAYANAS**

N° 1090 OSORNO

Propiedad de C.N.T. TELEFONICA DEL SUR S.A.

R.U.T. N° 90.299.000-3

Rol 1232-9

PERMISO OTORGADO N° 180

FECHA 18 DE JUNIO DE 1998

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	44,10 M <sup>2</sup>
1° piso	75,95 M <sup>2</sup>
2° piso	93,62 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>213,67 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 618	DEL 06/09/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 618	DEL 06/09/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2392690	DEL 13/09/2010	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 217	DEL 09/09/2010	SERVIU

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado Central Telefónica, cuya superficie recibida es de 213,67 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con informe favorable de Recepción Final, otorgado por la Revisora Independiente Arquitecta Sr. Rita Ubilla Andler

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Starocelsky Guiraldes

AVM/ESP/esp